

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda declarativa propuesta por AGOBARDO NARANJO DUQUE en contra de MARIA TERESA MARTINEZ GARZON. Sírvase proveer.

Palmira (V), julio 07 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1310
Proceso: Ejecutivo
Demandante: AGOBARDO NARANJO DUQUE
Demandados: MARIA TERESA MARTINEZ GARZON
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00173-00

Analizado el anterior informe secretarial, en la demanda, promovida por AGOBARDO NARANJO DUQUE en contra MARIA TERESA MARTINEZ GARZON, se puede establecer que la parte activa no subsanó los yerros mencionados en el auto que inadmitió la demanda.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva propuesta por **AGOBARDO NARANJO DUQUE** en contra de **MARIA TERESA MARTINEZ GARZON.**

Segundo: DEVUÉLVASE a la parte activa, los anexos acompañados a la demanda ejecutiva, sin necesidad de desglose.

Tercero: Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.



E
D
G
A
R
D
A
V
I
D
A
R
A
N
G
O
M
O
N
T
O
Y
A
J
U
E
Z
J
U
Z
G
A
D
O
0
0
1
P
E
Q
U
E
Ñ
A
S
C
A
U
S
A
S

J
U

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**275209fd48d2a21c5ec7dcd8e657c9e
6ecbb7c5c9b89bfa4bd271d18436cf4
6d**

Documento generado en 07/07/2021
11:30:53 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.
gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**